

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIORACUERDO Nro. 33
(Acta 23 del 31 de julio de 2024)

“Por medio del se modifica el Acuerdo 06 de 2008 que estableció la Estructura Orgánica de la Universidad de Caldas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en los literales a, b y d del artículo 65 de la ley 30 de 1992, y en especial, en el artículo 43 y los numerales 1, 2, 5 y 17 del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General – emitido por esta Corporación, y

CONSIDERANDO QUE

La Ley 1955 de 2019 dispone en su artículo 147 la transformación digital pública como un deber de todas las entidades públicas del orden nacional, incorporando dentro de sus planes de acción la transformación digital asociada a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

La transformación digital abarca la *“optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube”* y la *“Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distribuyen Leader Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares”*.

El Estatuto General - Acuerdo Nro. 47 de 2017- pregona como misión institucional actividades permanentes como la de generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección a fin formar integralmente ciudadanos comprometidos con la sociedad y la cultura. Así, la Institución soluciona problemas regionales, nacionales e internacionales y contribuye al desarrollo sostenible según los artículos 1 y 2 de dicho Acuerdo. En la misión claramente se define como uno de los quehaceres institucionales, el *“aportar soluciones a los problemas regionales”*, mandato que se materializa a través de una intervención directa en diferentes regiones del país, donde se ha llevado a través de los años oferta pertinente en diferentes áreas del conocimiento y niveles de formación, así como proyectos de investigación y proyección de alto impacto.

La Universidad desarrolla con criterio de universalidad e integralidad las siguientes actividades: investigación, formación académica en profesiones y disciplinas, desarrollo, extensión, difusión y aplicación del conocimiento científico, técnico, tecnológico, humanístico, artístico y de las culturas en cumplimiento de la finalidad social del Estado. En tal sentido, ofrece y desarrolla programas de formación en profesiones o disciplinas y de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados.

Son objetivos de la Universidad de Caldas entre otros:

- Profundizar en la formación integral dentro de las modalidades de la educación superior, capacitando para cumplir funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país para su desarrollo y el progreso de la sociedad.
- Trabajar por la creación, difusión, transferencia, gestión y apropiación social del conocimiento en todas sus formas y expresiones, así como promover su utilización para la solución de problemas y el desarrollo de la región y el país.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel regional, nacional e internacional.
- Ofrecer programas pertinentes para la realidad social de la región y del país, apuntando al impacto positivo de sus graduados en trabajos productivos.

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de Caldas “Visión hacia el futuro” se contemplan como objetivos “Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con el fin de que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades”. Congruentemente, en las acciones prospectivas de la Universidad de Caldas, definidas en el PEI, está su consolidación como una institución líder en educación superior en la región centro occidental de Colombia, con proyección nacional e internacional, buscando la máxima calidad de sus egresados, realizando investigación de impacto regional y nacional y desarrollando proyectos de asesoría y consultoría externa.

Además, en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2020-2030 es claro en proponer como objetivo de la Universidad de Caldas *“Incidir en el desarrollo local y regional a partir del despliegue de las funciones misionales en articulación con las necesidades y potencialidades de los territorios, adicional a otros objetivos que enfatizan en la necesidad de articular las funciones misionales contextualizadas con las necesidades de la sociedad y las dinámicas de los territorios, así como fomentar la innovación social y tecnológica fortaleciendo los vínculos con la sociedad y el sector productivo”*.

Dentro de la plataforma estratégica de la Universidad de Caldas, en el marco de su plan de desarrollo al 2030, se destacan las líneas estratégicas de “Formación para la Transformación” y “Vinculación con el Contexto y la Transformación Social”.

La línea estratégica de “Formación para la Transformación” incluye indicadores que apuntan a la transformación curricular, incorporando tendencias tecnológicas mundiales para mantenerse a la vanguardia de las demandas del mercado y las necesidades sociales emergentes. La tecnología es un tema que transversaliza todos estos ejes estratégicos, asegurando que los programas académicos sean relevantes y actualizados.

Por otra parte, la línea estratégica de “Vinculación con el Contexto y la Transformación Social” se enfoca en llevar a la región nuevos programas académicos pertinentes, garantizando así el desarrollo local, regional y nacional. Además, promueve las alianzas público-privadas para desarrollar proyectos que impacten positivamente en la sociedad y generen bienestar para los ciudadanos, con un fuerte componente tecnológico que facilita la innovación y el desarrollo sostenible.

Aunado a lo anterior, la Universidad de Caldas y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, realizaron diferentes acercamientos con el propósito de fortalecer las capacidades físicas y tecnológicas de la Universidad con el propósito



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

de dar creación a la primera Facultad de Inteligencia Artificial, la cual permitirá el acceso a programas de educación formal y no formal, procesos de investigación y servicios de extensión para la transformación digital y de innovación del territorio relacionadas con Inteligencia Artificial.

Al respecto, cabe señalar que la Inteligencia Artificial (IA) tiene el potencial de transformar industrias enteras, mejorar la eficiencia de procesos y servicios, y resolver problemas complejos en áreas como la salud, la educación, el medio ambiente y la seguridad. En el contexto global, la IA está impulsando la innovación, creando nuevas oportunidades de negocio y empleos, y facilitando la toma de decisiones basadas en datos. Para Colombia, la adopción y desarrollo de IA representa una oportunidad única para cerrar brechas tecnológicas, fomentar la competitividad económica, y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. La apropiación de esta tecnología en el país puede potenciar sectores clave como la agroindustria, la minería, y los servicios financieros, y contribuir a enfrentar desafíos locales mediante soluciones adaptadas a sus necesidades. La educación y la investigación en IA son fundamentales para capacitar a profesionales y generar conocimiento local que permita a Colombia ser un actor relevante en la revolución digital, asegurando un desarrollo sostenible y equitativo.

Con la creación de esta facultad, la Universidad podrá ofrecer programas académicos de pregrado, posgrado, y educación continuada, que permitirá fortalecer la cultura de la transformación digital en las regiones. Algunos de estos programas académicos se ofertan por la Universidad de Caldas actualmente, tales como, Técnico en Programación Web, Técnico profesional en Dispositivos móviles, Técnico profesional desarrollo de Videojuegos, y el Doctorado en Ingeniería cuenta con las Líneas de Sistemas Cognitivos Artificiales y de Ciberseguridad. Respecto de los nuevos programas académicos que serán ofertados desde la nueva Facultad de Inteligencia Artificial, la Universidad de Caldas ha avanzado en relacionamiento con el Ministerio de Educación Nacional para adelantar el trámite correspondiente con miras a obtener los respectivos registros calificados, una vez se cree la Unidad Académico Administrativa.

La integración de la Inteligencia Artificial en la estructura universitaria busca desarrollar programas de educación superior en ciencia de datos, ciberseguridad, desarrollo de software e IA, entre otras. Asimismo, el fomento de la investigación y desarrollo (I+D+i), permitirá impulsar proyectos sostenibles que promuevan la innovación tecnológica y el avance hacia un gobierno digital.

La Universidad de Caldas tiene el potencial de ser un motor de transformación digital para las entidades públicas mediante el desarrollo de proyectos de I+D+i sostenibles. Al aprovechar los recursos y capacidades de sus grupos de investigación, semilleros, docentes y utilizando la universidad como un escenario de práctica, puede contribuir significativamente a la mejora de la gestión pública y al avance hacia un gobierno digital más eficiente y transparente. Adicional, la Universidad busca crear condiciones habilitantes para la docencia, la investigación y la proyección en inteligencia artificial para el servicio de la sociedad en el territorio que aporten a la transformación digital.

Con base en esos acercamientos previos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó estudio previo para suscribir un convenio interadministrativo con la Universidad de Caldas. Ese estudio afirma, entre muchas cosas, la siguiente:

Dado lo anterior, el MinTIC concluye que la Universidad de Caldas es un aliado estratégico, después de verificar en primer lugar y como aspecto fundamental, su capacidad de convocatoria a nivel

territorial, asegurando una amplia cobertura para alcanzar a diversos sectores y municipios en mención. Además, se analiza su experiencia y competencia técnica en la convocatoria y capacitación en temas de innovación tecnológica, buscando garantizar un enfoque especializado y efectivo en este ámbito. La experticia de la universidad para evaluar proyectos con innovación tecnológica para asegurar la calidad y relevancia de las iniciativas impulsadas. Por último, se considera la capacidad administrativa del aliado, evaluando su capacidad para gestionar eficientemente los recursos y procesos necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

En virtud de lo anterior, este Consejo Superior mediante Resolución No. 19 de 19 de junio de 2024 autorizó al rector para presentar al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones una propuesta para el “Fortalecimiento de las capacidades físicas y digitales de la Universidad de Caldas para la transformación digital del territorio”, y fue suscrito en el marco de dicha autorización el convenio interadministrativo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las capacidades físicas y tecnológicas de la Universidad de Caldas a través de la creación de la facultad de Inteligencia Artificial dentro del marco de la Implementación de soluciones de acceso comunitario a las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Dicho convenio dispone como uno de los compromisos especiales ejecutor/cooperante “Integrar la inteligencia artificial en la estructura orgánica de la Universidad de Caldas como una Unidad académico-administrativa” y “Poner en funcionamiento la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías con la oferta y ejecución de los programas académicos, de investigaciones de alto impacto y transferencia de conocimiento”. Asimismo, como compromisos particulares del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se dispone “Desembolsar oportunamente los recursos establecidos para el desarrollo del objeto del convenio”. Asimismo, frente al valor dispuso:

“VALOR DEL CONVENIO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del Convenio será por la suma de hasta CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$54.137.005.749), discriminados de la siguiente manera:

A. Aportes en dinero por parte del FONDO ÚNICO TIC que ascienden a la suma de hasta TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$38.950.051.827).

B. Aportes en especie y recursos propios por parte de la UNIVERSIDAD DEL CALDAS por la suma de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$15.186.953.922).”

La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ARTÍCULO 29. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (...)

De otro lado, el Estatuto General dispone en su artículo 43 que *“la creación, modificación y supresión de las diferentes dependencias que integran la Universidad, serán aprobadas por el Consejo Superior”*, además, es función de esta Corporación definir la organización administrativa y financiera de la Institución. En ese entendido mediante el Acuerdo 06 de 2008, esta Corporación definió la Estructura Orgánica de la Universidad de Caldas. Dicho Acuerdo ha sido modificado mediante Acuerdos Nos. 17 de 2009, 29 de 2009, 6 de 2023, 59 de 2023 y 76 de 2023.

También, en su numeral 11 el artículo 25 del Estatuto General dispone que es función del Consejo de Facultad *“Proponer ante los organismos correspondientes las modificaciones que se consideren pertinentes a la estructura orgánica de la Facultad.”* Por tal razón, resultando la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial en la Universidad de Caldas una iniciativa estratégica y viable que cuenta con el respaldo necesario para convertirse en modelo de desarrollo tecnológico para la región y el país, en sesión ampliada del Consejo de Facultad de Ingenierías realizada el 20 de junio de 2024, que contó con la participación de directores de programa, departamentos académicos y docentes de la Facultad, se aprobó y apoyó recomendar al Consejo Superior la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías.

Que conforme lo establece el artículo 47 del Acuerdo 01 de 1998 - Estatuto Financiero, la presente iniciativa cuenta con los estudios de factibilidad técnica - económica y viabilidad financiera, que se adjuntan y justifican el presente acuerdo.

En vista de todo lo precedente, se ordenará la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial, partiendo de la base en la actual Facultad de Ingeniería, ratificando su compromiso de alinear sus objetivos con las políticas nacionales de desarrollo tecnológico, especialmente el Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo Institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Crear la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías en la Universidad de Caldas, la cual debe ser incorporada en su Estructura Orgánica.

ARTÍCULO 2: Integrar la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías en el numeral 3.5.2.6 del artículo primero del Acuerdo 06 de 2008 modificado por el Acuerdo 19 de 2009 que establece la Estructura Orgánica de la Universidad de Caldas, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente Estructura Orgánica de la Universidad de Caldas:

(...)

3.5 VICERRECTORÍA ACADÉMICA

(...)

3.5.2 Facultades

(...)

3.5.2.6. Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías.

3.5.2.6.1. Departamento de Ingenierías

3.5.2.6.2. Departamento de Sistemas e Informática

ARTÍCULO 3: Para todos los efectos académicos, administrativos y financieros, y en toda la normativa institucional, sustituir sin requerir acto administrativo adicional toda la información, denominación y referencias a la Facultad de Ingenierías por la nueva Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías.

ARTÍCULO 4: Ordenar al Rector de la Universidad de Caldas para que implemente, ejecute o modifique las decisiones, directrices o actos administrativos que sean de su competencia en congruencia con la creación de la nueva Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías.

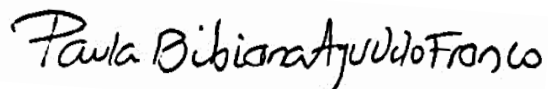
ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los doce (12) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024)



PAULA TATIANA PANTOJA SUAREZ
Presidente



PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria